



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Doctora:

LILIANA CONSTANZA MEJIA SANTOFIMIO

JUEZ QUINTA ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE CALI

Radicado: 76001-33-33-005-2020-00044-00

Medio de Control: Reparación Directa

Demandante: José Álvaro Chaves Duque, José Álvaro Chaves Ramírez

Demandado: Distrito Santiago de Cali.

ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO, con personería para actuar en este proceso en calidad de apoderado judicial del Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, comedidamente me permito responder a cada uno de los requerimientos encomendados en el ACTA No.076 - AUDIENCIA INICIAL llevada a cabo el día treinta (30) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

- PRIMERO:

“(…) 6.1.2. (...) OFICIAR al distrital Especial de Santiago de Cali, para que en el término de diez (10) días, contados a partir del recibo de la respectiva comunicación, allegue al proceso un informe técnico, rendido a través de la secretaria o subsecretaria correspondiente, en donde se indique si la entidad territorial demandada ha desarrollado algún tipo de obra o labor dentro del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 370-39598, de propiedad del señor José Álvaro Chaves Duque (q.e.p.d.), relacionada con la construcción de las redes de alcantarillado y/o vías públicas. En caso afirmativo, deberá aportar o anexar toda la documentación relacionada con la misma, entre otros, el Contrato de obra No 0130-18-12-1458 de 2017, (Se dispuso la acometida del alcantarillado secundario del corregimiento CAMPO ALEGRE vereda de Montebello).(…)”

Sea lo primero y en aras de contextualizar el contrato de obra No 0130-18-12-1458 de 2017, me permito manifestar que el Departamento del Valle del Cauca adjudicó dicho contrato al CONSORCIO SANEAMIENTO BÁSICO CORREGIMIENTOS CALI 2016, cuyo objeto era “atender de manera prioritaria por la descertificación del municipio de Santiago de Cali valle por parte de la superintendencia de servicios públicos mediante la resolución N° 20164010015125 que cobro firmeza el día 19 de julio de 2016 y en cumplimiento del numeral 7 del artículo 2.3.5.1.2.2.14 del decreto 1077 de 2015 el mejoramiento sistemas de acueducto y potabilización de agua de consumo área rural municipio de Santiago de Cali mejoramiento sistemas de alcantarillado y tratamiento de aguas residuales domesticas área rural del municipio de Santiago de Cali construcción acueducto múltiples usos doméstico y agropecuario y sistemas individuales de tratamiento de agua residual domestica de las familias beneficiadas restitución de tierras



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

hacienda la gloria, vereda cascajal, corregimiento el hormiguero Cali. en cumplimiento de la sentencia 017 juzgado primero, restitución de tierras de Pereira de abril de 2012”, toda vez que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios había descertificado la administración de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico, al Municipio de Santiago de Cali.

Este contrato de obra contemplaba la ejecución de los siguientes frentes de obra: “1. Reposición red de distribución acueducto El Estero, 2. Mejoramiento PTARD y Alcantarillado El Nilo Pance, 3. mejoramiento PTARD No. 1 Cabecera Pance, 4. Mejoramiento PTARD Vereda La Vorágine, 5. Mejoramiento PIZAMOS El Hormiguelo, 6. Reposición red de conducción acueducto la Luisa La Buitrera, 7. Mejoramiento bocatoma La Buitrera – Río Meléndez, 8. Construcción obras complementarias tanque La Buitrera, 9. Impermeabilización PTAP Altos Los Mangos, 10. Impermeabilización PTAP Altos El Carbonero, 11. Impermeabilización PTAP Altos La Fonda, 12. Reposición de redes de distribución acueducto Golondrinas, 13. Instalación redes de distribución acueducto Villa del Rosario La Paz, 14. Impermeabilización PTAP Campo Alegre 15. Impermeabilización PTAP La Castilla, 16. Impermeabilización PTAP Las Palmas Vereda La Castilla, 17. Impermeabilización PTAP La Paz, 18. Construcción alcantarillado secundaria Campo Alegre corregimiento Montebello, 19. Mejoramiento acueducto Felidia, 20. Construcción tanque y obras complementarias acueducto Pichindé, 21. Impermeabilización PTAP KM 18., 22. Construcción PTAR Cabecera Saladito, 23. Mejoramiento PTAP Y muro de protección Pilas del Cabuyal Los Andes, 24. Impermeabilización PTAP Cristo Rey – Mónaco – Mameyal, 25. Construcción Alcantarillado Atenas – Pilas del Cabuyal, 26. Construcción Sistema de Bombeo, Acueducto Hacienda La Gloria, 27. Acometida Eléctrica para sistemas de bombeo AC, Hacienda La Gloria, 28. Construcción Planta Agua Potable compacta para familias Hacienda La Gloria, 29. Construcción Tanque elevado H=17 mts; V=40 M3 para Acueducto Hacienda La Gloria, 30. Construcción Red de distribución Acueducto Hacienda La Gloria, 31. Construcción Distrito de Riesgo para familias Hacienda La Gloria, 32. Construcción de sistemas de tratamiento de aguas residuales individuales.”

Posteriormente mediante la Resolución N° 4182.010.21.0.093 del 14 de octubre de 2017, la Alcaldía de Santiago de Cali - Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales, resolvió reconocer el contrato N° 0130-18-12-1458 del 29 de mayo de 2017, y por ende dar continuidad a los compromisos asumidos por la Gobernación del Valle del Cauca con el Consorcio Saneamiento Básico Corregimiento Cali 2016.

Es así como mediante este contrato se construyó el alcantarillado secundario de la vereda de Campo Alegre corregimiento Montebello, con el siguiente link se tendrá acceso directo con el contrato de obra **No 0130-18-12-1458 de 2017**.

https://siaobserva.auditoria.gov.co/guess/cto_ficha_resumen_guess.aspx?idc=2353585



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

- **SEGUNDO:**

“(…) 6.2.3. Prueba testimonial Por ser procedente, se DECRETA el testimonio del señor JOSÉ LLANOS a fin de que depongan sobre lo que conozcan de los hechos de la demanda, quien se afirma conoce históricamente como los pobladores del sector fueron adquiriendo los terrenos y se fue poblando la vereda de Campoalegre.(…)”

En cuanto a esta prueba, informo al honorable Despacho que el señor José Llanos identificado con la cédula de ciudadanía N°12190401, Celular 31133934113, Dirección: Calle 11BOeste N° 37-10 Campoalegre-Montebello, manifestó que no tiene intención de rendir testimonio, por lo que prescindiré de esta prueba.

NOTIFICACIONES

Las del señor Alcalde, se recibirán en el piso tercero del Centro Administrativo Municipal CAM, torre alcaldía.

Las mías en calidad de apoderado del Distrito, en la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos Municipales ubicado en el Centro Cultural de Santiago de Cali - Taller de la Ciudad Calle 7 N° 4 – 70 Teléfono: 8854666 o en el correo arles.lemos@cali.gov.co

Cordialmente:

ARLES OCTAVIO LEMOS CASTRO.
CC # 3103843 del Nilo Cundinamarca
T.P. 99600 del CSJ.